

# EL DIA DE PALENCIA

## BULAS

Se expenden en la imprea de este periódico.

### DRUGERIA DE ANGEL TORRES

Mayor pral. 35, Palencia. Véase la 4.ª plana.

### Acacias de flor blanca

Se venden para trasplantar hasta el número de 28.000, á uno, dos, tres y cuatro reales una; para tratar, con su dueño Manuel Herrero, almacén de coloniales.

## BULAS

Se expenden las de la predicación de 1904 en la librería religiosa de la señora viuda de P. Ruiz Galán, Cestilla, 5.

## MERCADOS

### NACIONALES

#### Palencia 26 de Enero

En el mercado celebrado hoy entraron 200 fanegas de trigo, 200 de centeno y 200 de cebada.

Precios que han regido:  
Trigo á 44'50 rs. fanega.  
Centeno á 33 las 96.  
Cebada á 25 rs. fanega.  
Tendencia, floja.

#### (DE NUESTROS CORRESPONSALES)

##### Villarramiel 25

Precios que rigen:  
Trigo á 43 rs. las 92 libras.  
Cebada á 24 y 25 rs. fanega.  
Avena á 18.  
Alubias á 10'.

Garbanzos buenos á 180.  
Patatas á 6 rs. arroba.  
Vino tinto del país á 28 reales cántaro.

Queso á 1'0 rs. arroba.  
Huevos á 5 rs. docena.  
Harina de 1.ª á 15 rs. arroba.  
2.ª á 14.  
3.ª á 13.

Compras, animadas.  
Tendencia, firme.  
Tiempo, de hielos.  
Los campos, buenos.

##### Paredes de Nava 25

Precios corrientes:  
Trigo á 44'50 rs fanega.  
Centeno á 33.  
Cebada á 26.  
Yeros á 41.  
Avena á 20.  
Harina de 1.ª á 16'50 rs. arroba.  
2.ª á 15.  
3.ª á 14.

Tendencia, sostenida.  
Tiempo de hielos.

##### Alar del Rey 25

Precios que rigen:  
Trigo á 43 rs. las 92 libras.  
Centeno á 36 reales fanega.  
Cebada á 30.  
Yeros á 39.  
Lentejas á 40.  
Avena á 19.  
Garbanzos superiores á 186.  
Idem regulares á 180.  
Idem medianos á 140.  
Alubias de 60 á 120.  
Mueles á 55.  
Guisantes á 39.  
Harina de 1.ª á 18 rs. arroba.  
2.ª á 16'50.  
3.ª á 16.

Patatas á 4 rs. arroba.  
Vino blanco de 30 á 34 rs. cántaro.  
Vino tinto de 18 á 25.  
Vinagre blanca á 27.  
Aceite de 42 á 44 rs. arroba.  
Tendencia, firme.

##### Valladolid 25

En los almacenes del Canal han entrado 400 fanegas de trigo, habiéndose cotizado de 45'50 á 46'75 reales las 94 libras.

Tendencia, sostenida.  
La entrada en los almacenes generales de Castilla ha sido de 50 fanegas de trigo, cotizándose á 46'50 reales las 94 libras.  
Centeno á 35'50.  
Avena á 18.

Tendencia, al alza.  
Medina del Campo 25

La entrada ha sido de 110 fanegas de trigo, pagándose de 45'75 á 46 reales las 94 libras.  
Tendencia, al alza.

##### Biosoco 25

Han entrado 300 fanegas de trigo, cotizándose de 44 á 44'50 reales las 94 libras.  
Tendencia, floja.

##### Pradoluengo (Burgos) 25

Precios corrientes:  
Trigo de 45 á 46 rs. fanega.  
Centeno de 33 á 34.  
Cebada de 24 á 25.  
Avena de 21 á 22.  
Yeros á 36.  
Harina de 1.ª á 16 rs. arroba.  
Tendencia, sostenida.

##### Melgar de Fernamental 25

Precios que rigen:  
Trigo de 43'50 á 44 rs. fanega.  
Centeno á 31.  
Cebada á 28.  
Yeros á 37'50.  
Lentejas á 48.  
Avena á 18.

Garbanzos superiores á 190.  
Idem regulares á 110.  
Idem medianos á 120.  
Alubias á 120.  
Mueles superiores á 60.  
Harina de 1.ª á 16'50 rs. arroba.  
2.ª á 15.  
3.ª á 14.

Patatas á 4 rs. arroba.  
Entraron 200 fanegas de trigo.  
Tendencia, firme.  
Tiempo, de fuertes heladas.

## Instrucción general de Sanidad pública

### (Conclusión)

Art. 63. Hoy acertadamente se ha agregado á este artículo «pudiendo omitir en ésta (la relación á que se refiere) el nombre y las condiciones personales, en aquellos casos que su discreción lo juzgue necesario.»

Art. 66. El último párrafo ha sido modificado en la siguiente forma: «Las contravenciones á lo dispuesto en este sentido serán castigadas con arreglo á las prescripciones del capítulo XVII de esta Instrucción.»

Art. 68. Se ha completado diciendo: «Para el ejercicio simultáneo de la Medicina y la Farmacia será menester autorización especial de la Junta provincial en pleno.»

Art. 71. El de la Instrucción provisional ha sido sustituido en la definitiva por este otro: «Los botiquines de hospitales y casas de salud que por sus circunstancias especiales no pudieran costear un farmacéutico, deberán estar adscritos á una farmacia de la misma población y vigilados por el Subdelegado de farmacia del distrito.»

Art. 72. El segundo párrafo ha agregado que los gastos serán á cargo del propietario de la nueva farmacia, «cuando éste no tenga contrato con el Ayuntamiento. En los que le tengan, serán estos gastos de cuenta del Municipio.»

El art. 75 de la Instrucción provisional ha sido suprimido.

Art. 91. Se ha agregado que haya «un practicante titulado, al menos, por cada 300 familias indigentes en todos los Ayuntamientos; y que los Mé-

dicos titulares contratarán sus servicios en la forma actual pero sin la limitación de plazo que el Reglamento de 1891 consigna.»

La 2.ª condición para el ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares, que se establecía en la Instrucción provisional ha sido sustituida por esta otra:

3.ª Haber sido Médicos titulares más de seis años en la Península ó en sus antiguas colonias, siempre que no los hubiesen separado de su destino por causa justificada.

4.ª (Es la 2.ª de la Instrucción provisional)

5.ª Estar sirviendo en la actualidad en Municipios que tengan organizados sus servicios en la forma que prescribe el párrafo 2.º del art. del Reglamento de 1891.

6.ª Haber obtenido plaza por oposición en servicios relativos á la Enseñanza, Beneficencia, ó en los Cuerpos de Sanidad militar ó de la Armada.

El art. 94 de la I. p., que es el 93 de la que rige, ha sido modificado según el criterio que expresamos al hacer la crítica de él cuando se publicó. Ahora dice: «En cada Municipio de más de 2.000 habitantes, habrá por lo menos una farmacia, con la cual se contratará la provisión de medicamentos para los enfermos pobres. Donde hubiere varias farmacias, tendrán todas derecho á prestar este servicio si aceptan sus propietarios las condiciones estipuladas por el Ayuntamiento, quedando las familias pobres en libertad de proveerse de los medicamentos de la farmacia que prefieran.»

El art. 95 de la I. p. ha sido suprimido, y el de la vigente dice: «En todo Municipio de más de 2.000 habitantes, habrá por lo menos un veterinario contratado por el Ayuntamiento, á quien se encargará el reconocimiento de las carnes y animales destinados á la alimentación del vecindario, y reconocimiento de los ganados importados y los informes y cuidados relativos á las epizootias.»

Los Ayuntamientos de escaso vecindario se agruparán para sufragar este servicio, comunicando sus contratos para su aprobación al Inspector provincial.»

Al art. 100 se agrega un párrafo final que dice: «Para realizar estas clasificaciones, como para el esclarecimiento é informe de los asuntos de su competencia, la Junta establecerá en su Reglamento la forma y las ocasiones en que haya de consultar á las Asociaciones de médicos titulares, Colegios Jurados y Corporaciones oficiales ó libres que puedan ilustrar sus juicios.»

Creemos, como ya lo hemos manifestado, que además de la clasificación de partidos, la Junta de Gobierno y Patronato, debiera ser la que señalara los sueldos de los Médicos titulares, con relación á los partidos en que presten sus servicios.

Al art. 134, apartado 9.º, se agrega: «Si la misma Real Academia de Medicina juzga algún nuevo procedimiento de conservación cadavérica como garantía suficiente para los

finés á que se trata de responder por esta segunda forma de embalsamamiento, podrá aceptarse para sustituirla previo su dictamen.»

Unos y otros embalsamamientos habrán de ser precisamente practicados por un Médico y un Farmacéutico ó ayudante de éste, con noticia de asistencia del Subdelegado del distrito.

El del segundo modelo será indispensable para las traslaciones de los cadáveres no inhumados á distancias mayores de diez kilómetros. Para exequias de cuerpo presente y enterramientos particulares en capillas, monumentos ó cripsas que se encuentren abiertos al público, siquiera sea en días determinados ó por tiempo transitorio, será indispensable el del primer modelo.

A este reglamento, una vez aprobado por el ministro de la Gobernación y publicado en la *Gaceta de Madrid*, se someterán en lo sucesivo las prácticas y operaciones de inhumación en todos los pueblos de España.»

El art. 143 ha sido modificado del modo siguiente: «En ningún caso podrá abrirse cualquiera de los establecimientos que menciona el art. 140, sin que preceda la oportuna licencia, que deberá otorgarse necesariamente ó denegarse dentro del período de dos meses, á contar desde la petición de la licencia.»

Si en ese plazo no se acordara lo procedente, el Inspector municipal, la Junta ó quien resultase culpable de la demora, incurrirá en responsabilidad, que podrá castigarse con el máximo de la multa gubernativa, sin perjuicio de la indemnización al reclamante de los daños que se le hayan irrogado.

En el art. 162 se agrega un párrafo final que dice: «El gravamen sobre dicha plaza cesará cuando se contituya un Montepío, por acuerdo de la totalidad de los individuos del Cuerpo, siempre que en los Estatutos, aprobados de Real orden, se garantice la existencia decorosa del jubilado.»

En el art. 167 se agrega otro párrafo final que dice: «Los primeros, partirán por igual los derechos reglamentarios con el sustituido; y los segundos, se los reservarán íntegramente.»

Al art. 172, se añade lo siguiente: «Podrán también optar al concurso los Médicos Directores jubilados, siempre que la imposibilidad física que determinó su jubilación no les impida el ejercer el cargo de Inspector. Entrarán en dicho concurso en el lugar que les corresponda con arreglo al número que tenían en el escalafón.»

Los arts. 196 y 197 han sido modificados del modo siguiente:

Art. 196. El Real Consejo de Sanidad, á propuesta de su Comisión permanente, procederá con toda urgencia á formular la tarifa ó tarifas comprensivas de los servicios sanitarios prestados por los Inspectores provinciales municipales, Subdelegados y laboratorios, que deban ser retribuidos.

Art. 197. Una vez formula-

das las tarifas se elevarán al Gobierno para que determine, según proceda, su aprobación ó modificación, así como la forma en que han de percibirse y aplicarse los derechos sanitarios que las mismas comprenden.

Los artículos 198 al 202 inclusive de la I. p. han sido suprimidos, como también el 215.

En la definitiva Instrucción hay un nuevo capítulo, el XVIII, sobre tramitación de los expedientes, que dice:

Art. 210. La tramitación de los expedientes que correspondan á la Administración Central sanitaria, se acomodará á los preceptos del Reglamento para el regimen interior del Ministerio de la Gobernación de 12 de Julio de 1898 en cuanto no se opongan á los que se establecen en esta Instrucción.

Art. 211. La plantilla de servicios de las Inspecciones generales de Sanidad, se dividirá, según la competencia que á cada una de ellas atribuyen los artículos 32 y 83, en los Negociados correspondientes á las Secciones que determina el artículo 6.º para el Real Consejo.

El empleado de mayor categoría ó clase administrativa que en cada Inspección desempeñe Negociado, distribuirá entre los demás los asuntos que respectivamente les correspondan, llevando al efecto el oportuno registro.

Art. 212. Los Jefes de cada Negociado, una vez hecho por el Oficial ó Auxiliar á quien se le encomienden el extracto del expediente, pondrán y autorizarán con su firma la nota de trámite ó de resolución que proceda, dando de ella cuenta al Inspector general de quien dependan.

Art. 213. Este funcionario decretará ó propondrá al ministro la resolución, según proceda, con arreglo á los artículos 9.º y 36.

Si la resolución requiriese Real orden, el Inspector consignará bajo su firma su conformidad con la nota del Negociado, y si disintiese de ésta, formulará contra-nota dando cuenta de ambas al ministro.

Las minutas, acuerdos, órdenes y demás trámites necesarios para dictar ó cumplir una resolución se rubricarán por el Jefe del Negociado, cuando el que dicte ésta sea el Inspector. Si es el Ministro, la rúbrica corresponderá al Inspector. Los traslados que éste autorice los rubricará el Negociado.

Art. 214. El funcionario de mayor categoría á que se refiere el art. 216, además del Negociado que se le encomiende, se encargará de los expedientes del personal y contabilidad de la Inspección y de recopilar la legislación de la misma.»

En resumen, la Instrucción general de Sanidad pública provisional ha sufrido algunas modificaciones, pero muy pocas, así es que sostenemos la opinión que formulamos respecto á los artículos 21, 22, 28, 42, 64, 92, 96, 97, 180 y capítulo XIII de aquélla, cuando nos ocupamos en su examen.

Nota. Habiendo hecho algo precipitadamente el trabajo publicado en el número de ayer, referente á la instrucción de



Sanidad, sufrimos una equivocación por confundir la provisional con la definitiva, teniendo las dos á la vista. Por la última, es por la que se establece en el art. 16, el cargo de vocal nato de las juntas provinciales á favor de los catedráticos de Higiene de las facultades de Medicina, en las capitales donde las haya. Por consiguiente, huelga nuestro comentario.

La verdad, en su lugar.

## ACTUALIDADES

Malos vientos corren ya en París é indudablemente, en toda Francia, para el clero Combes y sus secuaces, confirmando así cándidamente la prensa española que simpatiza con aquel remedo napoleónico, mejor dicho, con un Bonaparte en miniatura.

Las gentes sencillas que aún crean en la virtualidad del sufragio, se extrañarán de semejante afirmación; más no así las que estén hartas de saber que eso de la representación nacional, de la opinión nacional y de la protesta nacional es un mito.

Véase lo que sucede en las Cortes: ¿mandan los liberales? pues allá vá una mayoría compuesta de numerosos correligionarios; ¿gobiernan los conservadores? allí tenemos detrás del banco azul á un núcleo de amigos, parientes y testamentarios, dispuestos á imponerse por la brutalidad del número; ¿ocupa el poder cualquier Perico de los Palotes? Ya entonces nadie verá otra cosa que Pericos grandes y pequeños en grande escala.

Hecha esta aclaración, volvamos á Combes.

En la sesión del viernes, Mr. Conrard interpeló al Gabinete francés por haber sido expulsado el abate Delsor, protestando de que se calificara de extranjero á un alsaciano; Mr. Grosjean, expresó en análogo sentido, lanzando duros cargos sobre el presidente del Consejo; Mr. Olivier, dice sin ambages ni rodeos que Combes ha cometido un sacrilegio y la más pesada de todas sus culpas; y Mr. Ribot, ataca también al mencionado tiranuelo y le demuestra que desconoce en absoluto el alcance de sus torpes medidas.

Los diputados de la derecha y del centro, aplaudieron con entusiasmo á los oradores.

Contra ellos se defendió Combes en términos tales, que inspiró verdadera lástima, así como los consiguientes rumores; pero su amigo Sarrien le sacó del atolladero, votándose una orden del día que fué aprobada por 52 votos de mayoría.

¿Qué representa ese mezzuino número entre 538 diputados?

Bien analizado, algo más que una derrota moral.

Téngase en cuenta lo expuesto anteriormente, ó sea, que el Parlamento lo forman veinte amigos del Gobierno por cada adversario; que muchos emiten su sufragio por deberes de disciplina, mal interpretada, y que siempre hay estómagos agradecidos, y apréciense luego el resultado de la votación.

Lo menos otros 52 votos desfavorables á la política de Combes!

Por lo tanto, si Napoleón I, llegando á ser el árbitro de Europa cayó envuelto en fango y no pudiendo librarse de los odios de los que días antes le idolatraban, sin echarse las de profeta, cualquiera de-

ducirá el fin que le aguarda á Combes.

Un semanario novel, publicada en su portada el retrato de D. Nicolás Salmerón y debajo, la siguiente desparpante frase que dejará á ustedes atónitos:

«*Cree y ora*: dicen los sacerdotes de la fé, que todavía predicaban un ideal de ultratumba.

«*Piensa y trabaja*: dicen los maestros de la ciencia, que han libertado de ilusiones á la razón, para encarnarla en la realidad de la vida.»

Habrá quien se figure que estos desatinos son engendrados por algún acéfalo del montón anónimo de la demagogía y sin embargo las suscribe el eminente racionalista Sr. Salmerón, cuya desmesurada soberbia nos hace dudar si es un filósofo, en el sentido genuino de la palabra, un aliado, sin la menor esperanza de curación ó una eminencia de hierro forjado.

Dicho sea con el respeto debido á los méritos que le atribuyen sus admiradores!

Porque los que solicitan ó más bien imponen que se creen todos los disparates habidos y por haber, son los maestros aludidos.

De los sacerdotes de la fé, cuantos niños concurren á escuelas católicas, responderían al ser preguntados, que se les enseña lo siguiente:

*Ora*, porque así lo manda Dios; *piensa*, porque así lo pide la razón, *trabaja* porque así lo exige la necesidad.

No otra cosa han solicitado de sus discípulos Santo Tomás de Aquino, el incomparable filósofo Balmes, el grande orador Lacordaire, el sabio Padre Ventura, el insigne Chateaubriand, el obispo Maret y tantos otros que siquiera conocerá de nombre el bueno de D. Nicolás.

Con lo cual, los sacerdotes de la fé se han limitado á enseñar la divina ciencia del Oriador del mundo:

«Ganarás el sustento con el sudor de tu frente.»

*Ad maiorem Dei gloriam!*  
Y aquí no hay más que un dilema: O según lo expuesto por el Sr. Salmerón solamente *creyendo y orando* hicieron tantos descubrimientos sus irreconciliables enemigos, los sacerdotes y los frailes, ó no cabe duda que oraban, creían, pensaban y trabajaban, logrando de este modo arrancar á la ciencia secretos recónditos que nadie tiene noticia que haya conseguido D. Nicolás, á pesar de la soberbia que le domina.

Y si con *crear y orar* han prestado servicios sin cuento á la ciencia, los frailes y los sacerdotes, entonces por mucha que sea la incredulidad de D. Nicolás debe decir que los inventos portentosos realizados por aquéllos, surgieron mediante la inspiración divina.

¡Elijal!  
Aquí no caben sofismas, ni pomposa palabrería, ni silogismos confusos, ni farsas cándidas.

B. QUINTERO

## Página agrícola

El barbecho, el sistema sideral y el sistema solariano

(Conclusión)

Me he dejado llevar de las reflexiones y deducciones que me sugieren esos dos sistemas que me entusiasman y no he dicho explícitamente lo que opino en cuanto á la adopción ó preferencia entre las dos.

El que atentamente haya leído las líneas que dedico á cada uno, especialmente al primero, ha podido formar juicio anticipa-

do y exacto de mi opinión que, no obstante, reflejaré en el papel.

Teniendo muy en cuenta que el pernicioso y secular sistema de cultivo que por ignorancia se ha seguido hasta el presente, ha disminuido considerablemente el humus del suelo, haciendo más inarmónicas las condiciones físicas requeridas por la fertilidad y agrandado á la vez el antagonismo entre el homo y el humus de que nos habla Mill, es de lógica consecuencia que tratándose de esos suelos físicamente desequilibrados, debe preferirse por el pronto el sistema de Ville y una vez que se haya logrado modificar convenientemente la tierra, mediante la acción de la materia vegetal en descomposición y descompuesta debe pasarse al de Solari, que es en abstracto mucho más ventajoso, pero que hoy por hoy debe aplicarse, á mi juicio, solamente en los terrenos mejor constituidos.

Demostrado lo inconveniente, lo perjudicial del barbecho, bajo varios puntos de vista, así como las excelencias las incalculables ventajas de los sistemas de Ville y de Solari, únicos que nos pueden poner en condiciones de resistir con ventaja la competencia del mercado único, pues los que siguen el último han logrado rebajar el precio de obtención del hectólitro de trigo de 19 á 6 pesetas, debemos sin dilación alguna, empezar á desterrar aquél, é implantar éstos. Es preciso que no hagamos en cuanto á esto, lo que hemos hecho en lo tocante al uso de los abonos minerales aguardar á usarlos 25 ó 30 años más tarde que los agricultores de otros países, con cuyo proceder estamos y estaríamos siempre á la cola de los pueblos europeos y no lograríamos nunca reconstituir sobre bases firmes nuestra quebrantada nacionalidad.

La sociedad, la patria y la misma religión exigen que nos instruyamos convenientemente y dejemos de hacer empirico y rutinario lo que debe ser por su naturaleza y trascendentes fines eminentemente intelectual. Como dice Mons. Ireland: «Es la Iglesia misma la que nos enseña que la tierra fué entregada al hombre para que la dominase, mas con dominio racional inteligente y justo: el progreso por el camino de la actividad humana, es una ordenación, un mandato divino.»

El ciudadano que á pesar de su trabajo no tenga pan ó lo tenga escaso, renegará fácilmente de la sociedad y de la patria en que nació y hállase al borde de la desesperación. Procuremos con nuestra ilustración, inteligencia y esfuerzos, aplicados al cultivo de la pródiga tierra que se nos ha dado en depósito, que haya pan en abundancia. No seamos culpables ante la humanidad y ante Dios de que haya seres que se encuentren en aquel desgraciado caso.

Los labradores que deseando establecer en su explotación los nuevos sistemas de que me he ocupado, ignorasen algún detalle, no reparan en preguntar ó preguntarme, pues los que de estos asuntos públicamente nos ocupamos, es nuestro mayor gusto enseñar lo que sabemos, convencidos de que el lema «cada uno para todos y todos para cada uno» es el único camino de que los pueblos sean prósperos y grandes.

D. CA TAÑEDA

Las Cabañas y Enero de 1904.

## La industria y el trabajo en Hungría

Según la última estadística oficial publicada por el Ministerio de Comercio de Hungría, cuyos datos sólo alcanzan hasta el 30 de Septiembre de 1901, la situación general de la in-

industria y del trabajo en aquella casi remota fecha era la que se deduce de los siguientes interesantes datos, que no dudamos ordenar al carecer de otros más próximos y fehacientes, por lo que respecta á aquel país.

El número de fábricas en el citado año se elevaba á 2.642, de las que 162 pertenecen á Croacia Slavonia y el resto á Hungría. En 1893 la cifra total era de 2.642 establecimientos, siendo por tanto, de 178 el aumento de ellos en un período de tres años.

Los obreros empleados en estas fábricas eran á fines del 901 259.464, de los que la industria de alimentos daba ocupación á 54.000, la fabricación de máquinas y la electricidad á 43.000, la metalurgia á 37 mil y los textiles á 20.000.

El término medio de obreros por fábrica llegaba á 98, pero en muchas pasaba de 500 y en 33 era de más de 1.000.

En un total de 221.820, el 86,9 por 100 lo componen adultos, el 7,9 por 100 jóvenes de diecisiete á dieciocho años, el 4,3 por 100 de catorce á quince años, y 0,9 por 100 menores de trece años.

En la industria resultan empleadas, según los citados datos oficiales, 57.259 mujeres, ó sea el 23,86 por 100 del personal total.

Los salarios totales de los obreros pasan de 25 millones de francos, á los que hay que añadir los de los jefes de taller y contraatastres, que exceden de siete millones.

Los obreros resultan clasificados por un jornal, del siguiente modo:

31,07 por 100, ganan menos de 10 francos por semana.  
22,34 por 100 ganan de 10 á 14 id. id. id.  
20,60 por 100, ganan de 14 á 20 id. id.  
14,22 por 100, ganan de 20 á 30 id.  
4,65 por 100, ganan de 30 á 40 id. id.  
1,56 por 100, ganan de 40 á 50 id. id.  
0,46 por 100, ganan de 50 á 60 id. id.  
0,21 por 100, (520), ganan más de 60 francos.

De un 4 por 100 no se han reunido datos concretos, debiendo añadirse 1.555 aprendices que no tienen remuneración alguna.

El 95 por 100 de los obreros húngaros forma parte de las Cajas de socorro para enfermedad, y el 46,29 por 100 está asegurado contra accidentes del trabajo.

Tenemos noticia de que por lo que respecta á este último punto, el Gobierno se preocupa en la actualidad de establecer el seguro obligatorio.

De los miramientos que se guardan por los capitalistas á sus obreros, nos dará idea la cifra de 19.234 habitaciones para ellos construidas por 1.246 fábricas, de cuya cifra 15.344 son por completo gratuitas.

Para terminar esta reseña, añadiremos que 64 establecimientos poseen en junto 69 escuelas primarias para los hijos de los trabajadores, en las que 125 instructores dan educación á 8.287 niños.

## Carta de Madrid

Sr. Director de EL DÍA

Impresiones

La sesión del Congreso, no ha respondido á la espectación que había, pues el discurso del Sr. Silvela (D. Eugenio), era calificado por muchos de anodino, sospechándose que sus ascendentes debieron coartarle su voluntad.

En la sesión se aprobó el conde de Ocampo. Para mañana se espere el uso de la palabra el conde Romanones, quien anuncia aclaraciones importantes sacionales.

Mella triunfante

A última hora se ha recibido los siguientes despachos de Pamplona:

«Todos los amigos de los reestablecimientos colosal por mayoría 2.000 votos superando ambos candidatos, Mella Arana.»

«Triunfo colosal Mella bido entusiasmo amigos distrito.»

Ambos telegramas recibido el señor marqués Cerralbo.

Fallecimiento

Telegrafan de Vitoria á la una de hoy falleció Excmo. Sr. Obispo de R. P. Piérola.

El Sr. Obispo de Vitoria ha dejado legados valorados de 15.000 pesetas para la Catedral.

DEL EXTRANJERO

Refuerzos y municiones

Según noticias de Harbin, el 31 embarcarán vapores de la compañía de la ca Oriental, 500 hombres refuerzo y municiones completar los envíos que hicieron en el vapor Darni.

Emisión aplazada

Dicen de Londres, que aplazó la emisión de los primeros millones del empréstito de guerra del Tránsito.

Movimiento de buques

Ha fondeado en Vitoria el vapor León XIII, de la Habana. De este zarpó para Coruña, el de Oadiz y de Puerto Rico rumbo á Canarias, el Calvo.

Combinación diplomática

Comunican de París que combinación diplomática dada por el rey de Italia, por base el retiro del Sr. Nigra, embajador en Vitoria. del Sr. Collobiano, que en Madrid y del conde bax d; Sonnaz, ministro nipotenciario en Bruselas.

Un periódico dice que ascenso del Sr. Silvestrelli Madrid, es muy comentado sus fracasos en Sofía, y Atenas.

## LAS CORTES

Congreso

Gran espectación.

Comienza la sesión dada por el Sr. Romero bledo.

En el banco azul casi el Gobierno.

El ministro de Marina el proyecto de escuadra.

El Sr. Silvela (D. Eugenio) explica su anunciada intervención sobre nombramiento alcaldes, acusando al Gobierno de haber nombrado aquéllos en republicanos.

EL CORRESPONSAL

25 Enero

## DE ENSEÑANZA

Ha renunciado las escuelas para que había sido propuesto por los Rectorados de Barcelona y Granada, el maestro Amusco, D. Manuel Fernán. Por el Rectorado de Madrid se ha remitido á la secretaría del ministerio



pectivo el expediente de oposiciones á escuelas superiores de niños de este distrito, cuyo resultado hemos dado á conocer ya á nuestros lectores.

—El Ilmo. Sr. Rector de Valladolid ha remitido á la sección de Instrucción pública unas instrucciones para el más fácil y pronto despacho de los expedientes del próximo curso único de Febrero, las que oportunamente daremos á conocer á los señores maestros.

## COCINA ECONOMICA

Donativos	Ptas.	Cts.
D. Lo enzo de la Puerta.	4	
Emerenciano Nieto.	2	
Bruno Gallo.	5	
Sociedad Eléctrica Palentina.	20	
D. Gregorio Robles.	10	
D. María del Pilar Jofre de Villegas.	40	
D. Andrés Barcenilla.	5	
Víctor C. Barrios.	50	
Sres. D. Mariano y don Ezequiel Castillero.	5	
D. Juan Gago de la Torre.	10	
Pedro Mafueco.	25	
Manuel Herrero.	10	
Evasio B. Blanco.	10	
Bonifacio Peláez.	10	
Santos Sevilla.	5	
Francisco Pío Luque.	3	
Agustín Tinajas.	6	
Fernán Urrutia.	20	
Religiosas San Bernardo.	3	
D. Casimira Poanco.	5	
D. Román Vélez.	10	
D. Tomas Pelaz Diez.	3	
Juan Rubio.	2	
José Mérida.	2	
Felipa Poncelis.	2	
José Monteoliva.	2	
Emilio Pacho.	3	
Gerónimo García Capellan.	5	
Homobono Llamas.	10	
Nicomedes Cuesta.	5	
Guillermo Gutiérrez.	5	
Vicente Donis.	5	
José Esteban Criado.	2	
G. H.	5	
Saturnino Sayalero.	5	
Luis Alonso Vázquez		
20 paquetes de tapioca de su fabricación.		

Se reciben donativos en la Redacción de este periódico ó en casa de don Manuel Polo, Tesorero General de la Asociación, á quien se harán todas las reclamaciones de omisión y error en las cantidades publicadas.

Se suministran en la Cocina diariamente 415 raciones contando hasta la fecha un total de 7095 raciones.

## Rápida

**Imposición**

Aún cuando este título refiriéndonos á la política española no debiera adoptarse, hay situaciones en las cuales es preciso el reinado de la imposición.

Maura con todo su talento y oratoria hubiera sucumbido, si el espíritu de la imposición no decidiese su suerte.

El hombre público que en las altas esferas del poder, gobierna el Estado, tiene por necesidad que sobornar las aspiraciones de sus contrarios.

¿Por qué se fustiga al Gabinete actual? Ya lo sabe el pueblo, en la mente de todos los españoles existe un criterio que viene á corroborar lo de siempre.

El espíritu fuerte y vigo-

roso de un Gobierno es atacado por sus adversarios y hoy en un simple nombramiento fija su atención el enemigo para destruir al ministerio Maura.

El ilustre jefe del partido conservador, en medio de sus arrogancias fundadas, dirige una mirada desdeñosa hácia las corrientes altaneras de ciertos bandos.

Es que el hombre sano de conciencia sabe imponerse á semejantes abusos.

Así lo pide el interés sagrado de la Gobernación de un pueblo.

ALFONSO CUBILLO

## MANERAS RARAS DE DORMIR

Los chinos y los japoneses duermen, según parece, con la cabeza apoyada en almohadas de madera; los japoneses, que ignoran lo que son las telas, descansan en sacos de renjiforo, y los rusos de Siberia tienen por almohada una especie de piedra. A muchos les gusta dormir con la cabeza más baja que los pies. Y como pasamos la tercera parte de nuestra existencia durmiendo, cada cual se arregla lo mejor que puede para encontrar un buen reposo.

Los dignos de compasión son aquéllos que padecen una enfermedad nerviosa, sea del estómago, sea anemia, pues les es imposible conciliar el sueño, descanso reparador de la vida. En los tres casos citados está indicadísimo el tratamiento de las Píldoras Pink, por los maravillosos resultados que dan invariablemente. La señorita Dolores Sas, calle Salvá, 36, entresuelo, Barcelona, puede informarnos muy bien sobre este asunto:

«Con verdadera satisfacción escribo á ustedes, para informarles que debo el restablecimiento de mi salud á las Píldoras Pink.



Srta. Dolores Sas

doras Pink. Desde bastante tiempo fui atacada de una gran debilidad nerviosa. Me faltaba el apetito, el humor, la alegría y siempre estaba irascible. Casi todos los días me daban dolores terribles de cabeza. Inútil intentar el trabajo, pues el dolor de costado me lo impedía. Las tisanas, calmantes, medicinas y específicos que tomaba eran inútiles; ninguna de estas cosas me proporcionaba un sueño tranquilo. Me consideraba dichosa cuando podía dormir dos horas. Cuando ya perdía la esperanza de hallar remedio á mis males, cuando mayor era mi desaliento, cayó en mis manos un prospecto de las Píldoras Pink y decidí hacer la última prueba. El alivio que noté á los pocos días del tratamiento me indujo á continuarlo con convicción. En efecto: progresivamente fué desapareciendo mi mal y apareciendo mis fuerzas, y gracias á las Píldoras Pink me encuentro bien y duermo perfectamente.

En el organismo humano pasa lo mismo que con la música: es indispensable que todos los instrumentos estén afinados y vayan á compás. Basta que un instrumento no vaya á compás para entorpecer el efecto

y la ejecución de una pieza; el funcionamiento y perfecto acuerdo de todos los órganos se obtiene con el maravilloso regenerador de la sangre, las Píldoras Pink, que fortifica todos los órganos separadamente y les permite desempeñar bien el conjunto. Las Píldoras Pink constituyen el consejo invariable de todos los médicos para combatir la anemia, clorosis, neurastenia, reumatismo, males de estómago, jaquecas, neuralgias y ciática.

Se venden en todas las farmacias al precio de cuatro pesetas caja ó veintiuna pesetas las seis cajas. Un médico queda encargado para contestar gratuitamente á todas las preguntas respecto á las Píldoras Pink que sean dirigidas á nuestro representante en España, Frans Janssens, Plaza Universidad, 7, Barcelona.

Se dice que el sueño es la imagen de la muerte. Es cierto; pero es ante todo la señal de una vida bien organizada, y la falta de sueño puede fácilmente adelantar la muerte.

## BOLETÍN LOCAL

**Santos de mañana**  
Santa Eulalia, San Juan Crisóstomo y Santa Angela.

**Cultos religiosos**  
En la Compañía predica el Sr. D. José Mérida.

**Audiencia**  
Para mañana está señalada por esta Audiencia la vista de dos causas procedentes del Juzgado de Astudillo, por el delito de hurto. La primera contra Vicente Serrano.

Abogado defensor, Sr. Santoyo. Procurador, Sr. Ortega. La segunda contra Valentín Bustillo y otro. Abogados, Sres. Ordóñez y Martínez. Procuradores, Sres. Melgar y Baquero.

**Censos**  
Ayer no hubo movimiento de presos.

**Demografía**  
Hasta la una de la tarde de hoy se han hecho en el juzgado municipal las siguientes inscripciones:

Defunciones.—Rosa Antillo Ribello, soltera, de 62 años, Quervo, 12. Nacimientos.—Pablo Saco Aragón, hijo de Ignacio é Isabel, Ronda de San Lázaro, 42.

## NOTICIAS

### Orden circular

El director general de Comunicaciones, Sr. Rendueles, ha dictado una circular á todas las estaciones telegráficas de España, ordenando que desde el día 15 del próximo mes de Febrero se establezcan en todas las oficinas telegráficas donde hubiese aparatos Hughes, clases prácticas para todos los telegrafistas.

También ha dispuesto se monten aparatos Hughes en muchas estaciones de telégrafos, haciendo el servicio por dicho sistema, Gijón y otras poblaciones importantes.

### A los municipales

En las primeras horas de la noche se entretienen varios niños, en molestar con *pegas* á los transeúntes de la calle Mayor.

En esta época, deben los agentes del Municipio ejercer un poco de vigilancia.

### Concurso

El Consejo del Banco de España ha acordado abrir un concurso para proveer 60 plazas de aspirantes con 1.250 pesetas de sueldo anual, que si fueran aceptados en el período de prueba ingresarán definitivamente al servicio del Banco, en la propia forma que

los que ingresaron en virtud de oposición.

Los concursantes acreditarán saber francés, inglés ó alemán, tener título profesional, estudios aprobados en Escuelas superiores civiles ó militares y algunos otros conocimientos que se expresarán en la convocatoria que en breve se publicará.

### Ayuntamiento

Mañana celebrará sesión ordinaria la corporación municipal, si se reúne suficiente número de señores concejales.

Se tratarán los asuntos siguientes:

1.º Acta de la anterior.  
2.º Dictamen del regidor síndico en las cuentas del Pósito correspondientes al año anterior.

3.º Oficio del señor gobernador civil de la provincia relativo á la formación de la propuesta en terna para el nombramiento del concejal que ha de pertenecer á la junta provincial de Instrucción pública.

4.º Instancia solicitando permiso para obras particulares é informes del arquitecto y comisión.

5.º Dictamen de la comisión de hacienda respecto á la exención de derechos de consumos á varios industriales, por la introducción de aceites.

6.º Informes de la misma comisión sobre exención y rebaja de derechos por leña y sal y concesión de depósito doméstico.

7.º Instancia de un industrial solicitando igual concesión.

8.º Oficio del inspector de carnes del Matadero, participando la defunción del conserje de dicho establecimiento.

9.º Instancias de aspirantes á dicho cargo vacante.

10 Informe de la comisión de gobierno proponiendo la concesión del teatro.

11. Instancia de D. Arturo Ortega solicitando permiso para cortar varios árboles en las afueras de San Lázaro é informes del ingeniero y comisión de policía rural.

12. Dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 66 de la ley municipal determinando el número de secciones en que han de repartirse los contribuyentes del término municipal para la designación en su día por sorteo de los vocales asociados de la junta municipal.

### Visita

El señor gobernador, acompañado de varios señores diputados provinciales, visitó en la mañana de hoy los establecimientos de Beneficencia.

### Vacantes

En el Ayuntamiento de Villahán de Palenzuela se halla vacante la plaza de farmacéutico con el sueldo anual de 130 pesetas.

Plazo, el de 30 días.  
—En Paredes de Nava la de dulzainero con 375 pesetas al año.

Se proveerá por concurso el día 7 de Febrero.

—Por enfermedad del que la venía desempeñando se anuncia vacante en el Ayuntamiento de Villaprovedo la plaza de médico titular con 150 pesetas al año.

Plazo, 15 días.  
—En Veilla de Guardo la de médico titular con 50 pesetas.

Plazo, 10 días.  
—En Palenzuela la de farmacéutico con 475 pesetas.

### Real orden

En breve publicará el Boletín Oficial la real orden de

7 de Abril de 1903, adicionando el reglamento de Exposiciones generales de Bellas Artes.

### Cédulas personales

El Ayuntamiento de Palacios del Alcor, tiene expuesto al público el padrón de cédulas personales.

El R. P. Leceta, superior de los jesuitas de esta residencia, se halla completamente bien de la enfermedad á que se refería un suelto publicado anoche en este periódico.

Lo celebramos.

### Necelegía

Ha fallecido en Abastás á los 44 años de edad, el señor D. Joaquín Santiago Gangas, después de recibir los auxilios espirituales y la Bendición papal.

Enviamos nuestro sentido pésame á sus afligidos esposa, hijo y demás familia del finado.

### Teatro

Asegúrase que para la próxima semana actuará en nuestro coliseo la compañía de verso dirigida por el Sr. Muñoz.

Según nuestras noticias, ya se ha contratado la orquesta.

### De agricultura

La Gaceta publica un decreto del ministro de Agricultura, creando un cuerpo de celadores para auxiliar á los ingenieros de minas en la vigilancia que deben ejercer en las explotaciones mineras y establecimientos de beneficio.

A dicho decreto acompaña el reglamento del citado cuerpo.

### Las fiestas de la Inmaculada

La Congregación Mariana de Buenos Aires celebrará este año un Certamen Literario Mariano hispano-americano para conmemorar el quincuagésimo aniversario de la definición dogmática de la Inmaculada Concepción.

Un día de estos daremos á conocer las bases y los temas del Concurso.

### Fallecimiento de un obispo

En la tarde de ayer falleció en Vitoria el obispo de aquella diócesis.

El prelado fallecido deja en su testamento 125.000 pesetas para el Seminario, 150.000 para la Catedral y 125.000 para los pobres.

### Las familias

que tienen hijos en el período del desarrollo y les dan la Emulsión Espinar legítima Española, durante el Otoño é Invierno, consiguen evitarles muchas enfermedades propias de la edad y sobre todo, que el crecimiento se efectúe con toda regularidad. El mejor producto higiénico en la niñez es una buena nutrición y reconstitución del organismo debilitado y esto se consigue con la Emulsión Espinar, cuyo precio está al alcance de todos. Venta, Farmacias y Droguerías.

### Provisión de una plaza

La subsecretaría del ministerio de Estado anuncia la provisión, que ha de verificarse por oposición, de una plaza de intérprete de tercera clase, vacante en la Interpretación de Lenguas de dicho ministerio y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en dicho acto pueden presentar sus solicitudes en la subsecretaría hasta el día 10 del próximo mes de Febrero.

Los aspirantes acompañarán á sus instancias los documentos que acrediten ser es-



pañol, mayores de edad y de buena conducta, y que han sido aprobados en las asignaturas que constituyen la segunda enseñanza oficial en España ó en el extranjero, debiendo probar en el examen á que se les someterá, que poseen perfectamente el ruso y húngaro y que tienen asimismo perfecto conocimiento del francés para traducirlo directo é inversamente y del inglés ó alemán para sólo la traducción directa al castellano.

Se considerará como mérito muy especial el conocimiento de otros idiomas de origen latino germánico ó eslavo.

### MERCADO DE GANADOS

En el mercado celebrado hoy se registró el movimiento siguiente:

Entradas: vacas, 84; terneras, 17; lanares, 151.  
Transacciones: vacas, 38; terneras, 17; lanares, 00.

### OPERACIONES BANCO ESPAÑA

El corredor de comercio, D. Lucio González E. de Medina, hace saber á todos en general y especialmente á cuantos realizan operaciones con el Banco de España, que autorizado por la Ley y el citado Establecimiento, puede intervenir en todas aquellas y la compra-venta de papel del Es-

tado en condiciones económicas, con prontitud y reserva; no siendo cierto, por tanto, lo que con intención, quizá, se hace creer, que el Banco tenga para sus operaciones Corredor determinado, pues el Establecimiento admite indistintamente, las de los dos que ejercen el cargo con iguales obligaciones y derechos.

Despacho: Carnicerías, 14, principal. Palencia.

### Fábrica de harinas

Se vende en pública subasta en los juzgados de Santander y Jarrion de los Condes, una situada á tres kilómetros de esta última ciudad, en el pueblo de Torre de los Molinos. Informará el depositario judicial D. Tirso Guendulain, en Carrion, ó el acreedor hipotecario, D. José Sánchez Díaz, en Valladolid, calle de Miguel Iscar, núm. 7.

### Macho de puestro

De tres años, buena alzada y formas; se vende en Villanueva de los Navos; para tratar, con Heráclio Garrachón.

### Los obreros del mar

Madrid 26 (11:50)

Telegrafian de Santander

roticias referentes á la ex-citación que reina entre los obreros del mar.

Hubo en el muelle varias colisiones resultando heridas dos mujeres.

### Los proyectos

en las Cortes

Madrid 26 (11:50)

La comision que entien de en el proyecto de administracion local, acordó apoyar la enmienda, por la que los ministros sigan haciendo los nombramientos de alcaldes de las capitales.

### Formidable incendio

Madrid 26 (11:50)

En Chicago se ha declarado un violento incendio en una casa de veinte pisos, habitada por 4,000 vecinos.

Hay que lamentar varias desgracias personales.

EL CORRESPONSAL

### La Bolsa

Cotización del 25 de Enero	
Interior contado.	76 90
Fin de mes.	76 90
Fin próximo.	77 05
Amortizable 5 por 100	97 50
Banco de España.	476 50
Compañía de Tabacos	434 00
Tesoro	000 00
CAMBIO	
París.	37 05
Londres.	00 00

**PILDORAS Y JARABE de BLANCARD**  
CONTRA la Anemia, la Pobreza de la Sangre, la Opilacion, la Escrófula, etc.  
Es el Producto Verdadero con la Firma BLANCARD y las señas G. Rue Bonaparte, en París.  
Precio: PILDORAS, 4 fr. y 2 fr. 25; JARABE, 3 fr.

### VENTAS

El establecimiento compra-venta mercantil ha abierto un despacho de los artículos cumplidos de empeño de toda clase de ropas, muebles, alhajas y varios objetos; Zapata, núm. 9, bajo.

### VINOS

Desde hoy se expenden: Vino clarete manchego, superior, á 5 pesetas cántaro.

Vino tinto de Rioja, superior, á 4 pesetas cántaro. Valdepeñas, Aragón y Ribera á precios módicos.

Almacén de Julián Marcos, afueras de San Lázaro, casas del Sr. Lomas, letra A; no confundir esta casa con otra.

### SIRVIENTA

Se necesita una de buenas referencias para casa de José Mota, en Villalobón, donde podrá contratar.

### GANADO

Se venden un par de la una con la edad en la y la otra de 12 años, un caballo de 7 años; todo nado de 4 dedos sobre la Además una vaca lechera años, raza holandesa. Dir á Maurino Andrés, en Ast

### SE VENDE

Un caballo de 5 años, dedos, de tiro y silla, un de 15 meses y otro de La persona que desee alguna de las citadas rías, puede dirigirse á D. go Pérez, en Meneses de pos.

### NUEVA VID

Desde el 1.º de Febrero corriente año, empezará correr desde Cubillas de á esta capital, una nueva diligencia, propiedad de Esteban Sanz, siendo mente médico, como se continuación, el precio de en el referido coche; se dose además á domicilio maletas ó bultos que vayan.

El precio de dicho ida y vuelta es de pesetas timos:

Desde Cubillas á Pa ida y vuelta, 450.

Ida ó venida solo, 3 Valoria la Buena, ida y vuelta, 3.

Ida ó venida solo, D. sde Dueñas, ida y 2:25; ida ó vuelta, 150.

### VALE

En la droguería de también se obsequia con los de perfumería y a de drogas á los favore á la casa con sus desde 25 céntimos de en adelante. Y cuando reunido 25 pesetas en pueden canjearles por título que prefieran mejor su uso.

Nota.—No se dan los artículos carburo de y especialidades farmacé

### VACANTE

Hállase vacante la pl organista-cantor y sacrista de la parroquia de Aguil Campoo retribuida de 400 Fábrica con cuatrocientas pesetas y cincuenta céntimos al año, más los derechos lumentos eventuales que gún cálculos aproximados entre todo de mil pesetas.

Los que aspiren á dirigirse al señor cura co en el término de días á contar desde el hoy.

### REPRESENTACION

DE LA

### Gaceta de Ma

Para suscripciones, cios y cuanto se refiera publicación, así como clase de pagos, entente con el representante en provincia D. Abundio Z. nández, Mayor pral., 70 lencia.

### APRENDICE

H cen falta en la imp de este periódico, por dedicárselos á las cajas, er cuadración ó á las quinas.

Imp. y lib. de Abundio Z. Ma

**COLORES PÁLIDOS AGOTAMIENTO**

**GRAJEAS Y ELIXIR RABUTEAU**

**El mejor y más económico Ferruginoso.**

CLIN Y COMAR - PARIS  
EN TODAS LAS FARMACIAS

### ALMACÉN DE MADERAS

ARTURO ORTEGA BONO

AVENIDA DE CASADO DEL ALISAL

La Cabañal. PALENCIA

PANTOS DE ROBLE PARA GUBERÍA  
PRECIOS ECONÓMICOS

**CONVALENTES Y PERSONAS DEBILES**  
es el mejor tónico y nutritivo. Inapetencia, malas digestiones, anemia, tisis, raquitismo, etc.

FARMACIA.—LABORAT.—GRANADA, 5, MADRID

PARA ENFERMEDADES URINARIAS  
**SÁNDALO PIZÁ MIL PESETAS**  
al que presente CAPSULAS de SANDALO mejores que las del doctor Pizá, de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Premiado con medallas de oro en la Exposición de Barcelona, 1888 y Gran Concurso de París, 1889. Veinticuatro años de éxito creciente. Únicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Barcelona y Mallorca: varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares.—Frasco 14 reales.—Farmacia del Dr. PIZÁ, Plaza del Pino, 6, Barcelona, y principales de España y América. Se remiten por correo anticipando su valor.

Pedid Sándalo Pizá—Desconfiad de imitaciones.



Para satisfacer todas las exigencias que la moderna cirugía requiere, hállase este centro colocado á la cabeza de los demás de Santander.

Se las tratan todo género de afecciones para cuya curación sea necesaria la práctica de alguna operación: y para que de los beneficios de este establecimiento puedan disfrutar las diferentes clases sociales, se han dividido las estancias en tres clases, con los tipos siguientes: PRIMERA, 20 pesetas; SEGUNDA, 10 pesetas; TERCERA, 5 pesetas diarias, independientemente de la operación.

Una numerosa estadística (2,500 operaciones) garantiza los resultados, cada día más brillantes, que en él se obtienen.

En las dos primeras clases puede el enfermo ir acompañado de un familiar ó por algún sirviente.

Los enfermos se dirigen al Director, que les contestará inmediatamente, sin necesidad de pagar por ellas ni por cuantos antecedentes se pidan.

### MOTORES A GAS SIN CALDERA NI GASOMETRO

Con privilegio de invención garantizados

Gasto de 1 á 3 céntimos por caballo y hora

Trilladoras Clanton perfeccionadas con ó sin locomóvil, dinamós, electromotores, alternadores, recstatos, maquinaria eléctrica en general, aparatos de calefacción y cocina eléctrica, material para instalaciones de pararrayos y tubos acústicos, arcos voltaicos, teléfonos, timbres, y material accesorio para estas instalaciones.

Maquinaria agrícola la más acreditada

Precios directos de las casas constructoras. Presupuestos, catálogos y detalles que se deseen facilitará Rafael Arroyo, Palencia.—Comisionista matriculado.

### La tuberculosis: Tisis

lesiones pulmonares; catarros bronquio-pulmonares y de la vejiga; esputos sanguíneos ó purulentos; neumonía y pleuresía supurada; asma, toses rebeldes, etc., se CURAN con las PERLAS de NIMO. Farmacéutico de S. M., y con su

**ELIXIR KOLA** Diabetes; Neurastenia; Afecciones del estómago ó corazón, debilidad general; consunción, etc.

DEPÓSITOS GENERALES: Madrid: G. García; Martini y Durán y Pérez Martín.—Palencia: Farmacia de D. Natalio de Fuentes.